

ACTA N° 005-2023-AS N° 011-2023-OEC/MPT  
ACTA DE PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AL POSTOR QUE  
OCUPO EL SIGUIENTE LUGAR EN EL ORDEN DE PRELACION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
011-2023-OEC/MPT PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED DE 4000LM HIBRIDO SOLAR/RED PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DEL PARQUE UBICADO ENTRE LA AV. 17 DE MAYO Y PASAJE  
TACORA DE LA JUNTA VECINAL AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - TACNA

A los cuatro días del mes de enero de dos mil veinticuatro, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante Reglamento, "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de proceder conforme al procedimiento establecido en el artículo 141 del Reglamento, aconteciendo lo siguiente:

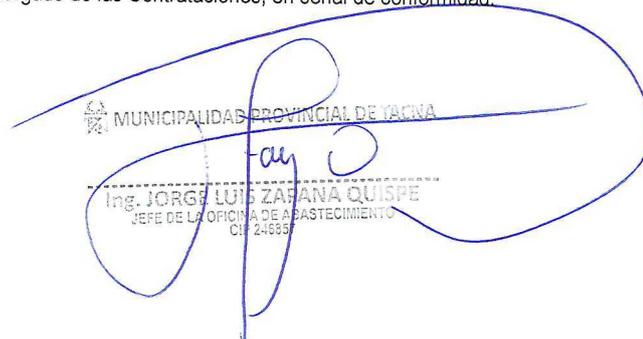
Con fecha 05 de diciembre de 2023 se otorgó la buena pro al postor: **NIÑO DE GUZMAN BECERRA DANIEL GIOVANI**, con RUC: **10416678125**, por el monto de **S/ 58,685.00 (Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles)**; con fecha 15 de diciembre de 2023 se procedió a registrar el consentimiento de la buena pro a favor del postor, teniendo 08 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haberse publicado el consentimiento de la buena pro a través del SEACE, para presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, venciendo su plazo en fecha 29 de diciembre de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo previsto en la normativa de contrataciones vigente para que el postor adjudicado con la buena pro presente la documentación requerida en las bases del procedimiento de selección a fin de que se perfeccione el contrato, sin embargo, éste no ha cumplido con presentar los documentos dentro del plazo establecido.

Por lo tanto, en aplicación de lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento "(...) **141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.(...)**", se acuerda lo siguiente:

- 1.- Retirar la Buena Pro a favor del postor **NIÑO DE GUZMAN BECERRA DANIEL GIOVANI**, con RUC: **10416678125**, por haber perdido automáticamente la buena pro a su favor al no haber presentado la documentación para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los plazos previstos en la normativa de contrataciones vigente.
2. Otorgar la buena pro a favor de **HALLASI RAMOS RUBEN**, con RUC **10024471263**, postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, por el monto de **S/ 61,000.00 (Sesenta y un mil con 00/100 soles)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del bien; habiéndose verificado la existencia de dos ofertas válidas cuya documentación reúne las condiciones requeridas por las bases.
- 3.- Disponer el inicio del procedimiento sancionador al postor **NIÑO DE GUZMAN BECERRA DANIEL GIOVANI**, con RUC: **10416678125**, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones vigente.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Ing. JORGE LUIS ZARANA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
C.I. 24653